



EXENTO Nº 5051 -/ VISTO:
ID DOC;- 371.660

1. Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2015.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades del la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1. Decreto exento Nº 4534 de fecha 21.10.2019 que aprueba las bases FONDEVE 2019.-
2. Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Rio Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019
3. Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la **JUNTA DE VECINOS N 6- U CRUCERO DE LA COMUNA DE RIO BUENO** la suma de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondevé 2019:
 - **MEJORAMIENTO DE NUESTRO ESCENARIO Y STAND**
 - **IMPLEMENTANDO NUESTRO QUINCHO**

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio Nº 1075, de fecha 29 de noviembre del 2019 ,suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña, MARLIS WALESKA CASTRO PAREDES cedula de Identidad Nº 11.247.901-5

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta Nº _3301001 y 2401004_,-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 1075

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre del 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de Identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 6- U CRUCERO DE LA COMUNA DE RIO BUENO**" con personalidad jurídica de derecho público N° 20.02.1990, RUT N°70.502.100-7, sin fines de lucro, representada por, doña **MARLIS WALESCA CASTRO PAREDES**, cédula nacional de identidad N° 11.247.901-5, domiciliada en IGNACIO SERRANO # 225- CRUCERO, ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo N° 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N6 U CRUCERO DE LA COMUNA DE RIO BUENO**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **MEJORAMIENTO DE NUESTRO ESCENARIO Y STAND;** para la realización de este proyecto se necesitan los siguientes materiales de construcción se señalan a continuación ; cuarenta planchas de terciado estructural 18 mm, treinta planchas osb. las cuales se cotizaron en Comercial Harcha Y Cia cotización n° 78299.-

valor solicitado \$ 750.000 aporte propio \$ 253.300 valor total de proyecto \$ 1.003.300

- **IMPLEMENTANDO NUESTRO QUINCHO;** para este proyecto se necesitan los siguientes artículos que se señalan a continuación; asaderas hotel 61 x46 cm, caldero 48 cm, cacerola 45cm 35 lts, y visicoolerlg -290.- los cuales fueron cotizados en Comercial Cooprel S.A. de la comuna de Río Bueno.-cotización N° 77565

valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$ 76.950 valor total de proyecto \$ 376.950

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**Junta de vecinos N 6 u de Crucero de la Comuna de Río Bueno**" un aporte ascendente a la suma de \$.- 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos s), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.





Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 330.000.- (tres cientos treinta mil pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960518404 - .equivalente al 25 % del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

QUINTO: La organización " **JUNTA DE VECINOS N 6 U CRUCERO DE LA COMUNAA DE RIO BUENO** " beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar 31 diciembre del 2019 con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente , cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar , rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO: La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 6 U DE LA COMUNA DE RIO BUENO**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara las rendiciones presentadas por la organización, en este caso la **junta de vecinos** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



[Handwritten signature]

WALESCA CASTRO PAREDES

RUT 11.247.901-5

JUNTA DE VECINOS N U - 6 CRUCERO DE LA COMUNA DE RIO BUENO

RUT 70.502.100-7



[Handwritten signature]

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

